

PROMULGA ACUERDO Nº 101 DE FECHA
14/06/2022, DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
RECOLETA.

DECRETO EXENTO: 1073 /2022

RECOLETA,

05 JUL. 2022

VISTOS:

1. El Memorándum Nº 275, de fecha 08 de junio de 2022, del Sr. Director Jurídico, don Matías Rojas Hales, a través del cual solicitó al Concejo Municipal, aprobar allanarse en el juicio en contra de la Municipalidad de Recoleta, deducida por la Corporación de Deportes y Recreación de Recoleta, causa Rol C-2595-2022, que se tramita ante el 16° Juzgado Civil de Santiago, en el cual el actor solicita se declare la prescripción extintiva de la acción en contra de esta municipalidad, en atención a lo dispuesto en el artículo 1567 número 10 del código civil, por la suma referida de \$397.207.424.-

2. El Acuerdo Nº 101 de fecha 14 de junio de 2022 del Concejo Municipal de Recoleta, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 14 de junio de 2022 .

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

1.- **PROMÚLGASE** el Acuerdo Nº 101, de fecha 14 de junio de 2022, a través del cual se acordó, "Aprobar allanarse en el juicio en contra de la Municipalidad de Recoleta, deducida por la Corporación de Deportes y Recreación de Recoleta, causa Rol C-2595-2022, que se tramita ante el 16° Juzgado Civil de Santiago, en el cual el actor solicita se declare la prescripción extintiva de la acción en contra de esta municipalidad, en atención a lo dispuesto en el artículo 1567 número 10 del código civil, por la suma referida de \$397.207.424.-

El allanamiento en la citada causa se sustenta en el conocimiento de la imposibilidad de ejercer alguna acción de cobranza judicial efectiva y habiendo agotado los mecanismos

administrativos tendientes a la regularización de dichos montos observados. Lo anterior en el ejercicio de las potestades contenidas en la ley 18.695 orgánica constitucional de municipalidades.

La Dirección de Administración y Finanzas deberá efectuar los ajustes contables respectivos”.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVESE.



[Handwritten signature]
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL



[Handwritten signature]
DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

DJJ/LES/MRH/csg

PROMULGA ACUERDO Nº 101 DE FECHA
14/06/2022, DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
RECOLETA.

DECRETO EXENTO: 1073 /2022
RECOLETA,

05 JUL. 2022

VISTOS:

1. El Memorándum Nº 275, de fecha 08 de junio de 2022, del Sr. Director Jurídico, don Matías Rojas Hales, a través del cual solicitó al Concejo Municipal, aprobar allanarse en el juicio en contra de la Municipalidad de Recoleta, deducida por la Corporación de Deportes y Recreación de Recoleta, causa Rol C-2595-2022, que se tramita ante el 16° Juzgado Civil de Santiago, en el cual el actor solicita se declare la prescripción extintiva de la acción en contra de esta municipalidad, en atención a lo dispuesto en el artículo 1567 número 10 del código civil, por la suma referida de \$397.207.424.-

2. El Acuerdo Nº 101 de fecha 14 de junio de 2022 del Concejo Municipal de Recoleta, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 14 de junio de 2022 .

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

1.- PROMÚLGASE el Acuerdo Nº 101, de fecha 14 de junio de 2022, a través del cual se acordó, "Aprobar allanarse en el juicio en contra de la Municipalidad de Recoleta, deducida por la Corporación de Deportes y Recreación de Recoleta, causa Rol C-2595-2022, que se tramita ante el 16° Juzgado Civil de Santiago, en el cual el actor solicita se declare la prescripción extintiva de la acción en contra de esta municipalidad, en atención a lo dispuesto en el artículo 1567 número 10 del código civil, por la suma referida de \$397.207.424.-

El allanamiento en la citada causa se sustenta en el conocimiento de la imposibilidad de ejercer alguna acción de cobranza judicial efectiva y habiendo agotado los mecanismos

administrativos tendientes a la regularización de dichos montos observados. Lo anterior en el ejercicio de las potestades contenidas en la ley 18.695 orgánica constitucional de municipalidades.

La Dirección de Administración y Finanzas deberá efectuar los ajustes contables respectivos”.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVESE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; LUISA ESPINOZA SAN MARTIN, SECRETARIA MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.



Luisa Espinoza San Martín
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

DJJ/LES/MRH/csg

Cc: Alcaldía; Administración; Sec. Municipal; Secretaría; Jurídico.



ACUERDO N° 101

RECOLETA, 14 JUNIO DE 2022

El Concejo Municipal de Recoleta, en Sesión Ordinaria de hoy, teniendo presente el memorándum N°275 de fecha 08 de junio de 2022 del Director Jurídico don Matías Rojas Hales y el análisis de los señores Concejales acordó:

“APROBAR ALLANARSE EN EL JUICIO EN CONTRA DE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, DEDUCIDA POR LA CORPORACIÓN DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE RECOLETA, CAUSA ROL C-2595-2022, QUE SE TRAMITA ANTE EL 16° JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO, EN EL CUAL EL ACTOR SOLICITA SE DECLARE LA PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE LA ACCIÓN EN CONTRA DE ESTA MUNICIPALIDAD. EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1567 NÚMERO 10 DEL CÓDIGO CIVIL. POR LA SUMA REFERIDA DE \$397.207.424.-

EL ALLANAMIENTO EN LA CITADA CAUSA SE SUSTENTA EN EL CONOCIMIENTO DE LA IMPOSIBILIDAD DE EJERCER ALGUNA ACCIÓN DE COBRANZA JUDICIAL EFECTIVA Y HABIENDO AGOTADO LOS MECANISMOS ADMINISTRATIVOS TENDIENTES A LA REGULARIZACIÓN DE DICHOS MONTOS OBSERVADOS. LO ANTERIOR EN EL EJERCICIO DE LAS POTESTADES CONTENIDAS EN LA LETRA I) DE LA LEY 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEBERÁ EFECTUAR LOS AJUSTES CONTABLES RESPECTIVOS”.

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes señores concejales:

Don Daniel Jadue Jadue (Alcalde)

Don Fares Jadue Leiva

Doña Natalia Cuevas Guerrero

Doña Karen Garrido Ganga

Don Cristian Weibel Avendaño

Doña Silvana Flores Cruz

Don José Luis Salas San Juan

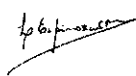
Don Felipe Cruz Huanchicay

Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya lugar. Transcrito a Control, Jurídico, D.A.F., Secretaría Municipal

LESM/gnp



El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.


Firmado por Luisa
De Los Angeles
Espinoza San Martín
Fecha 15/06/2022
16:36:49 CLT

Secretario(a) Municipal

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **7201ec240a57640**